

# **BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DEFINITIVA DE UNA PLAZA VACANTE DE OFICIAL CONDUCTOR PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ, PARA CUBRIR EL PUESTO DE OFICIAL MECANICO CONDUCTOR**

## **1.- Características de la plaza:**

Es objeto de la presente convocatoria la cobertura de una plaza de **OFICIAL CONDUCTOR** como personal laboral, para cubrir el puesto de Oficial Mecánico Conductor.

## **2.- Requisitos y titulación:**

Para poder participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española o hallarse incurso en alguno de los supuestos contemplados en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, FP I o equivalente, del permiso de conducción de la clase C1.

## **3.- Proceso de selección:**

Será el concurso-oposición libre y constará de dos fases:

### **a) Fase de concurso:**

Consistirá en la calificación de los méritos incluidos en el baremo que se expondrá a continuación y debidamente acreditados por los aspirantes, mediante fotocopias en el momento de presentar la instancia.

Únicamente se valorarán los méritos obtenidos antes de la finalización del plazo de presentación de instancias.

Serán méritos valorables los siguientes:

-Experiencia laboral:

Por desempeño de puestos de mecánico debidamente acreditado 0,25 puntos por año hasta un máximo de 1,25 puntos

- Formación:

- Por la participación en cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por organismos oficiales sobre materias relativas al puesto de trabajo a desempeñar:
- Hasta 25 horas: 0,05 puntos por curso
- De 25 a 50 horas: 0,10 puntos por curso
- De 50 a 100 horas: 0,15 puntos por curso
- De más de 100 horas: 0,25 puntos por curso

La suma total de este apartado no podrá superar en ningún caso 1,25 puntos.

#### **b) Fase de oposición.**

Comprenderá dos ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio:

**Primer ejercicio: Teórico: tipo test:** Consistirá en contestar a un cuestionario compuesto por 50 preguntas tipo test que versarán sobre el contenido del temario. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 60 minutos.

Calificación: cada respuesta acertada se calificará con 0,20 puntos; las respuestas erróneas penalizarán con - 0,05 y las respuestas en blanco no serán contabilizadas.

La calificación máxima será de 10 puntos quedando eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

**Segundo ejercicio:** Consistirá en desarrollar un supuesto práctico determinado por el Tribunal relacionado con las tareas propias del puesto a desempeñar. El tiempo para su realización será determinado por el Tribunal.

Calificación: El ejercicio será calificado con una puntuación máxima de 10 puntos, precisándose un mínimo de 5 puntos para superarlo.

#### **4.- Calificación definitiva:**

La calificación definitiva del proceso de selección vendrá dada por la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de oposición y el concurso, estableciéndose en tal suma la siguiente ponderación: Nota del Concurso + ( Nota de oposición x 0,75 ).

#### **5.- Órganos de selección**

Composición:

El Tribunal calificador de las pruebas selectivas estará compuesto por los siguientes miembros:

- Presidente
- Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, con voz y sin voto.
- Cuatro vocales

La designación de los miembros del tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

La composición del tribunal será técnica y los vocales técnicos, deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la de las plazas convocadas.

## **6.- Solicitudes.**

Las instancias, solicitando tomar parte en el proceso, se dirigirán a la Sra. Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Aranjuez y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento ( de lunes a viernes: de 8,00 a 14,00h.y L y J de 15,00 a 18,30 horas ; sábados en la Jefatura de Policía Local: de 9,00 a 14,00 h.), en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

## **7.- Listado de admitidos y excluidos**

Espirado el plazo de admisión de instancias, el Alcalde-Presidente o la Junta de Gobierno Local, dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se expondrá en el tablón de anuncios y en la página web [www.aranjuez.es](http://www.aranjuez.es) del Ilmo. Ayuntamiento. En la misma se incluirá la composición del Tribunal Calificador, así como el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas.

## **8.- Publicación de la lista**

Concluidas las pruebas correspondientes del proceso selectivo, el tribunal hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la página web [www.aranjuez.es](http://www.aranjuez.es) y demás lugares que estime oportunos la relación de aprobados por orden de puntuación alcanzado.

## **9.-Elevación de la lista**

El tribunal calificador elevará a la Junta de Gobierno Local o Alcaldía la propuesta de contratación del aspirante seleccionado que obtenga mayor calificación.

## **10.- Falta de presentación de documentos.**

Quien dentro del plazo indicado, y salvo en los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación, o del examen de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos en la base segunda, no podrá ser contratado, quedando anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la

responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en su instancia o documentación.

El aspirante seleccionado, formalizará el contrato en el Departamento de Personal en la fecha que se le indique, quedando sometido al periodo de prueba que en cada caso corresponda de conformidad con la legislación vigente.

## **ANEXO**

### **Temario**

**TEMA 1.**- La Administración Local, órganos que la componen, pequeñas nociones.

**TEMA 2.**- La Constitución española de 1978, principios básicos.

**TEMA 3.**- Estatuto Básico del Empleado Público: Clases de personal. Concepto y clases de empleado público.

**TEMA 4.**- Derechos y deberes de los empleados públicos.

**TEMA 5.**- Ley de Prevención de riesgos laborales: Derechos y deberes de los trabajadores. Comité de Seguridad y Salud.

**TEMA 6.**- Vías de comunicación en el municipio de Aranjuez, calles y plazas conocimiento general.

**TEMA 7.**- La organización territorial del Estado, Comunidades autónomas.

**TEMA 8.**- Seguridad en la conducción.

**TEMA 9.**- Seguridad Vial.

**TEMA 10.**- Normas de circulación

**TEMA 11.**-Mecánica. El motor: tipos y piezas de motor.

**TEMA 12.**- Sistemas de distribución.

**TEMA 13.**- Sistemas de lubricación.

**TEMA 14.**- Sistema de dirección.

**TEMA 15.**-Sistemas eléctricos del automovil.

**TEMA 16.**- Conocimientos de la suspensión, neumáticos dirección y frenos.

**TEMA 17.-** Conocimientos de sistemas de alimentación de los motores de automoción

**TEMA 18.-** Ubicación física de las distintas dependencias Municipales.

**TEMA 19.-** Reglamento de circulación aplicable a vehículos pesados.

**TEMA 20.-** Reglamento de transportes.

Aranjuez, 23 de noviembre de 2017  
LA CONCEJAL DELEGADA DE RR.HH.

Fdo.: Montserrat Garcia Montalvo